



Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo – Mandamiento de pago. Reconoce personería.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00389-00**

Debido a que la demanda fue subsanada en debida forma y cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A** contra **JULIO CESAR MARÍN PRIETO** las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré 2658236.

1.1. La suma de **\$ 54.469.689.00 Pesos M/Cte.**, por concepto de saldo total de la obligación, contenida en el título valor aportado.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$54.469.689 Pesos M/Cte.**, desde el 24 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.)

1.3 Por la suma de **\$ 7.359.689 Pesos M/Cte.** por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados.

SEGUNDO: Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

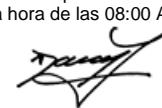
CUARTO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la sociedad CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS SAS actúa en calidad de endosatario en procuración de Bancolombia S.A., a través del abogado MAURICIO CARVAJAL VALEK.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 2.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 88 fijado hoy 6 de julio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.</p> <p> David Antonio González-Rubio Breakey Secretario</p>
